

a razón de 3.500 pesetas anuales durante el periodo de 1973 a 1982 inclusive para obras de pavimentación de diversas calles y plazas ingresando dicha cantidad en los primeros trimestres de los años respectivos. Que se comuniqué este acuerdo al Servicio de Cooperación Provincial en la forma interesada, mediante certificación por triplicado. Que se anuncie la expresada aceptación en el Boletín Oficial de la provincia, mediante edicto y oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por plazo de quince días hábiles.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES Igualmente por los reunidos se acuerda imponer las contribuciones especiales ordenadas por la ley en su importe del 50% del coste de las obras, siguiendo para ello los trámites oportunos vigentes, imponiéndose igualmente el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y siendo las veintidós horas veinte minutos del expresado día, se levanta la presente acta, que firmen los reunidos, conmigo, el infrascrito secretario, de que certifico.

~~Jose Ramon~~ ~~Juan Lopez~~  
~~Alfredo~~ ~~José~~ ~~Antonio~~  
~~José~~ ~~Antonio~~ ~~Antonio~~  
~~José~~ ~~Antonio~~ ~~Antonio~~  
~~José~~ ~~Antonio~~ ~~Antonio~~

Por error de transcripción se ha transcrito indebidamente el acta del día 7 del actual, antes de la del día 25 de Noviembre, que debía ser anterior y que se transcribe a continuación.

Juan Quirós de Ferrasa, 30 Diciembre 1972.

El secretario,